RESOLUCION N° 013
DOS (02) DE ENERO DEL AÑO 2026
DESIGNACION DE SUPERVISOR

Por medio de la cual se designa supervisor al contrato CPS No. 013 - 2026

LA GERENTE DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES EMLAUNION EICE ESP

En uso de sus facultades legales y reglamentarias

CONSIDERANDO:

Que, Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía en sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo, la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Que el artículo 2 de la Constitución Política establece: "SON FINES ESENCIALES DEL ESTADO: SERVIR A LA COMUNIDAD, PROMOVER LA PROSPERIDAD GENERAL Y GARANTIZAR LA EFECTIVIDAD DE LOS PRINCIPIOS, DERECHOS Y DEBERES CONSAGRADOS EN LA CONSTITUCIÓN".

Que acorde mediante Acuerdo No. 16 del año 2020 se implementó el Manual de Contratación para EMLAUNION EICE ESP, en el marco de la normatividad vigente.

Que el artículo 7 del Manual Interno de Contratación establece que la competencia para dirigir los procedimientos de contratación y celebración de los contratos corresponde al representante legal de EMLAUNION EICE ESP.

Que la cláusula séptima de los contratos celebrados establece:

> ***SEPTIMA: SUPERVISIÓN:*** *La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA a favor de EMLAUNION EICE ESP, estará a cargo de la Gerente o quien haga sus veces.*
>
> *De conformidad con el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 la supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista.*
>
> *El supervisor está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.*

Que, a partir de la suscripción del contrato y el supervisor podrá dar inicio a la ejecución contractual.

Que en mérito de lo anterior:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Tener en cuenta la designación de supervisor, al señor Jefe operativo de la empresa de servicios públicos municipales EMLAUNION EICE ESP de La Unión Nariño dentro del Contrato de prestación de servicios de Apoyo a la Gestión No. CPS NO. 013 - 2026, cuyo objeto es "**EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A PRESTAR SUS SERVICIOS DE APOYO EN LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO NECESARIOS EN EL RELLENO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN NARIÑO**".

ARTÍCULO SEGUNDO: Que el designado deberá realizar la Supervisión del contrato en los términos de la Ley 1474 de 2011 y/o norma que la modifique.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

Para constancia se firma en La Unión (N), a los dos (02) días del mes de enero del año 2026

JOSE LUIS LOPEZ PABON
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN
EMLAUNION EICE ESP

La Unión (N), 02 del mes enero de 2026.

Señor
SEBASTIAN CAMILO OJEDA
COORDINADOR OPERATIVO
EMLAUNION EICE ESP

REF.: Notificación Supervisión de contrato CPS No. 013-2026

JOSE LUIS LOPEZ PABON miembro del comité de compras y contratación de **EMLAUNION E.I.C.E E.S.P** empresa de servicios públicos de carácter industrial y comercial del Estado, por medio del presente me permito NOTIFICAR LA DESIGNACIÓN DE SUPERVISION CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. CPS 013-2026, cuyo objeto es EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A PRESTAR SUS SERVICIOS DE APOYO EN LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO NECESARIOS EN EL RELLENO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN NARIÑO".

En atención a ello se suscribe el contrato relacionado

QUIEN NOTIFICA

JOSE LUIS LOPEZ PABON
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN EMLAUNION EICE ESP

NOTIFICADO:

SEBASTIAN CAMILO OJEDA
CORDINADOR OPERATIVO